BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN 400 pesetas 200 100 Trimestre Número corriente. Número atrasado . Edictos de pago y anuncios de inte-rés particular, se insertarán a diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial) Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 278

0

Sábado 6 de diciembre de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Sección Provincial de Administración Local

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

OFICINA PROVINCIAL DE VALLADOLID

El Consejo de Administración de esta Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, acordó, siguiendo la tradición de años anteriores, establecer el día del "Aguinaldo del Pensionista de la Administración Local", al cual podrán optar todos los pensionistas de acuerdo con las bases que obran en esta Oficina Provincial y Corporaciones Locales de la provincia

Los aguinaldos establecidos son:

- a) Dos aguinaldos de 5.000 pesetas, para otros tantos pensionistas por jubilación forzosa de mayor edad.
- b) Dos aguinaldos de 5.000 pesetas para otros tantos pensionistas de jubilación por invalidez que cuenten con el mayor número de familiares a su cargo (esposa e hijos menores de 21 años o incapacitados) o en otro caso a la pensión de inferior cuantía.
- c) Cuatro aguinaldos de 7.500 pesetas para otras tantas pensiones por viudedad que cuenten con mayor número de hijos menores de 21 años o incapacitados para el trabajo o en otro caso a la pensión de inferior cuantía.
 - d) Una póliza de seguro dotal

constituida en la propia Mutualidad, por una imposición inicial de 1.000 pesetas, para cada uno de los pensionistas de orfandad de mayor y menos edad y en caso de que los huérfanos tengan más de 21 años, se sustituirá la misma por un aguinaldo en metálico de la misma cuantía.

Para poder optar al mismo, es preciso que las solicitudes tengan entrada en esta Oficina Provincial (Sección Provincial de Administración Local, Delegación de Hacienda), antes del día 13 de diciembre actual, en el modelo de instancia número 301-34 que se facilita en estas oficinas.

Los pensionistas que resultaron beneficiarios en años anteriores, quedan automáticamente eliminados para éste.

Las Corporaciones Locales que tengan pensionistas a su cargo, harán llegar a conocimiento de éstos el contenido de la presente convocatoria.

Valladolid, 5 de diciembre de 1969.—El jefe de la Oficina Provincial, Augusto F. de la Reguera.

4.691

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Sentencia n.º 59.—Valladolid, veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de la provincia don Arturo Fernández López, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos sobre despido, promovidos por Teodoro García Domínguez, en representación de su hijo Luis García Díez, contra Talleres Gallego, con el n.º 416 del presente año; y

Resultando que con fecha 15 de marzo del presente año fue presentada en esta Magistratura demanda con sus copias, por la que referido demandante acude a la misma contra mentado demandado, alegando que ha venido prestando sus servicios a la empresa demandada y con fecha 3 de los corrientes ha sido despedido sin causa justificada, por lo que suplica se dicte sentencia condenando a la readmisión o, en su defecto, al abono de la indemnización correspondiente.

Resultando que admitida la demanda, hecho el señalamiento y citadas las partes con fecha 24 del actual, señalada para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, compareció la parte demandante Teodoro García Domínguez en representación de su hijo Luis García Díez, defendido por el letrado de la C. N. S. don Juan García Mateo, no compareciendo la empresa demandada no obstante estar citada en forma, por lo que se siguió el juicio sin la asistencia de dicha parte. Abierto el acto la parte demandante ratificó la demanda, se practicó la prueba propuesta y en conclusiones insistió en sus peticiones, con lo cual el juicio fue declarado concluso para dictar sentencia.

Resultando probado y así se declara: 1.º Que el actor ha trabajado por cuenta y bajo dependencia de la empresa demandada en calidad de aprendiz de tercera desde el 18 de enero del presente año, percibiendo un salario de 63,89 pesetas diarias.

- 2.° Que el 3 de marzo siguiente, cuando el operario pidió al empresario los salarios devengados durante el mes de febrero, éste le despidió verbalmente, diciéndole que se marchase a casa, ya que no «quería chicos de leyes».
- 3.° Que fue efectivamente despedido dicho día y la empresa tiene menos de cincuenta obreros fijos a su servicio.

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones y trámites legales.

Considerando que no habiendo comparecido la empresa demandada, no osbtante citada en forma, y no habiendo prestado en consecuencia la confesión judicial, para cuyo acto también fue citada, es claro que hay que darle por confesa respecto a las alegaciones formuladas por el actor, conforme autoriza el art. 81 del texto refundido de Procedimiento Laboral y habida cuenta que la empresa ha incumplido el requisito forma de comunicar por escrito el despido haciendo constar la fecha y hechos motivadores, como exige el art. 97 de la citada norma, procede declarar la nulidad del despido por imperativo de lo ordenado en el art. 102 y pronunciar las declaraciones contenidas en el art. 117 siguiente.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. L) en relación con el 154 del texto articulado II de la Ley de Bases de Seguridad Social, contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Vistos los preceptos legales citafados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Teodoro García Domínguez, en representación de su hijo Luis García Díez, contra Talleres Gallego y declarando la nulidad del despido efectuado por ésta el pasado día 3 de marzo, debo de condenar y condeno a dicha empresa a que readmita al trabajador en su mismo puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde esa fecha hasta que la readmisión tenga lugar.

Así por esta mi sentencia, que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previniéndo-las que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo las partes anunciarlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación.—Es copia.

4.552-3.329

Comisaría de Aguas de la Guenca del Duero

ANUNCIO

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de Valladolid, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, autorización para la construcción de un puente sobre el río Esgueva, en término municipal de Torre de Esgueva (Valladolid).

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta construir un puente sobre el río Esgueva, en unos 60,00 metros aguas abajo del actual. Se hará con un tramo único y formado con 9 vigas de hormigón pretensado prefabricadas y una losa de hormigón «in situ». Los estribos se harán de hormigón. El ancho de la calzada será de 4,40 con dos paseos de 0,30 metros. La Luz será de 16,72 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, I de diciembre de 1969. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja. 4.631—3.330

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Don Jesús Collado Martín, director de la Sucursal de «Finanzauto y Servicios, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Calvo Sotelo, n.º 4, ha solicitado la devolución de una fianza de 14.439 pesetas, que ha constituido para responder de las obligaciones como adjudicatario de un concurso celebrado para el suministro de un tractor marca «Sava Nuffield», modelo 10/60, con destino al servicio municipal de Vías y Obras; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 20 de noviembre de 1969. — El alcalde, Martín Santos Romero.

4.492-3.331

Don Jesús Collado Martín, como director de la Sucursal de «Finanzauto y Servicios, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Calvo Sotelo, número 4, ha solicitado la devolución de una fianza de 20.832 pesetas, que ha constituido para responder de las obligaciones como adjudicatario de un concurso celebrado para el suministro de un vehículo para el transporte de materiales, con destino a servicios de Vías y Obras,

marca «Pegaso», modelo I.100, con aparato elevador; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 20 de noviembre de 1969. — El alcalde, Martín Santos Romero.

4.493 - 3.332

Don Jesús Collado Martín, con domicilio en esta ciudad, calle Calvo Sotelo, número 4, como director de la Sucursal de «Finanzauto y Servicios, S. A.», ha solicitado la devolución de una fianza de 33.639,36 pesetas, que ha constituido para responder de las obligaciones como adjudicatario de un concurso celebrado para el suministro de un autocamión marca «Pegaso», modelo 1090, con destino al transporte de materiales para el servicio de Vías y Obras; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-10 88 del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 20 de noviembre de 1969. — El alcalde, Martín Santos Romero.

4.494-3.333

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Angel Azcona Rodríguez, solicitud de licencia para apertura de un salón deportivo, en la Plaza de San Juan, núme-10 2; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de noviembre de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.442-3.334

Habiendo presentado «Laboratorios Reunidos, S. A.», solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta de productos farmacológicos y biológicos, envasados, en la calle Marina Escobar, n.º 8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 24 de noviembre de 1969.—El alcalde accidental, José Martín Elvira.

4.515-3.335

BERCERO

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de habilitación de créditos número dos de 1969, para traspaso del superávit disponible de la liquidación del presupuesto ordinario de 1968, al presupuesto extraordinario para obras de saneamiento, queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercero, I de diciembre de 1969. El alcalde, Francisco García.

4.597-3.336

ISCAR

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito número dos al presupuesto ordinario de 1969, por el presente anuncio se hace saber que dicho expediente permanecerá expuesto, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Iscar, 26 de noviembre de 1969.— El alcalde accidental, Cruz Sánchez de la Calle. 4.588—3.337

NAVA DEL REY

Aprobado expediente de transferencias de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, por este Ayuntamiento, en virtud de la facultad que le concede el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Nava del Rey, 29 de noviembre de 1969.—El alcalde, (ilegible).

4.594-3.338

OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario n.º 2/1969, para mejoras del alumbrado público; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Olmedo, 29 de noviembre de 1969. El alcalde, V. González.

4.609-3.339

ROBLADILLO

Aprobados por la Corporación municipal los expedientes n.º I de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme preceptúa el art. 691 de la Ley de Régimen Local.

Robladillo, 25 de noviembre de 1969.—El alcalde, Julián Adalia.

4.586-3.340

VILLAFRECHOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para honorarios por redacción de proyectos; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villafrechós, I de diciembre de 1969.—El alcalde, Amador Herreras. 4.613—3.341

VILLAN DE TORDESILLAS

Aprobado por la Corporación municipal los expedientes número 1 de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hallan

expuestos al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local

Villán de Tordesillas, 25 de noviembre de 1969.—El alcalde, Felicísimo García.

4.585-3.342

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, para el presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones

Villavicencio de los Caballeros, 27 de noviembre de 1969.—El alcalde, Procopio Pachón.

4.616-3.343

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra, con el número 201 de 1969, del comerciante don José Manuel Olivares Mozo, titular de Galerías del Hogar y otros establecimientos comerciales, y en la pieza de administración a propuesta de los síndicos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes inventariados:

Lote número uno: Artículos de confección de punto, de caballero, que comprende los relacionados en el inventario con los números 244 al 299, con un valor mínimo de ochenta mil pesetas.

Lote número dos: Artículos de confección de caballero que comprende los relacionados en el inventario con los números 300 al 357 bis, con un valor mínimo de cien mil pesetas.

Lote número tres: Artículos de confección de punto, de señora, que comprende los relacionados en el inventario con los números 358 al 519, inclusive, por un valor mínimo de ciento cincuenta mil pesetas.

Lote número cuatro: Artículos de confección, de señora, comprensivo de los comprendidos en los

números 520 al 632, ambos inclusive, por un valor mínimo de ciento cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta se celebrará, en las oficinas de Galerías del Hogar (Edificio Europa) de la calle 18 de Julio, con entrada por la calle de Pedro Lagasca, número 10, planta octava, el día dieciocho de diciembre, a las doce de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco cantidad inferior al tipo de subasta.

Tercera. Los artículos de los lotes 1 y 2, se encuentran en la planta segunda del edificio de Galerías del Hogar, entrada por Don Pedro Lagasca, 12, y los de los lotes 3 y 4 en la planta tercera del propio edificio, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen, y se reseñan en la relación del inventario expuesta en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.661-3.344

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA

Tribunal Provincial de Contrabando

El día trece de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar, en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de once vehículos de procedencia extranjera, de las siguientes marcas: Un B. M. W., un Panhard, una Taunus, un Mercedes-190 Diesel, un Simca F-39, un Peugeot-404, un Renault-4L, un Volkswagen, un Renault-Rambler, un Mini-Austin couper y una motocicleta Terrot.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas, en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando, en horas hábiles de oficina, en donde se les indicará, al mismo tiempo, el precio de tasación y los locales en donde se encuentran depositados los vehículos.

Valladolid, 1 de diciembre de 1969.—El delegado de Haciendapresidente.

4.690-3.345

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.